



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expte. Nº 783/2025

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA Y NÚMERO AL MARGEN:

RESULTANDO que este Ayuntamiento va a celebrar **CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LA REAL FERIA DE AGOSTO de Archidona 2025**, y visto que el informe de Intervención Municipal n.º 2025-0144 es favorable con observaciones.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que a esta alcaldía le confiere el art. 185.1 de la Ley 2/2004 de 5 marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como, el art. 55.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y el art. 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS y efectuar CONVOCATORIA del Concurso del Cartel Anunciador de la Real Feria de Agosto de 2025 que se unen como anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dar publicidad a las Bases y Convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, página web y tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

ANEXO

1.- Podrán participar cuantos artistas, diseñadores y fotógrafos estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

2.- El tema de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que trata de anunciar, es decir, la Real Feria de Agosto de Archidona 2025. Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos, quedando prohibida la reproducción parcial o total de otros carteles editados y los mismos no irán firmados. La técnica será libre y el formato físico, en cartón pluma y en formato digital en un Pen drive para su posterior uso/visualización con dimensiones de 50 x 70 cm, siendo requisito imprescindible la participación en ambos formatos.

Los trabajos contendrán como texto la leyenda siguiente:

**REAL FERIA DE AGOSTO 2025 ARCHIDONA, DEL 14 AL 18,
EN HONOR A NUESTRA PATRONA "LA VIRGEN DE GRACIA".**

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del jurado. Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos a concurso, con un lema diferente cada uno de ellos.

3.- Se establece un único premio dotado con **600,00 €** y es condición indispensable para recibir dicho PREMIO asistir al acto de **Presentación del Cartel**, cuya fecha y hora será comunicada al ganador.

4.- Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, a la Concejalía de Fiestas del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, sito en la Plaza Ochavada, nº 1, C.P. 29300, en días hábiles de 9.00 a 14.00 h. En sobre aparte, cerrado, en el interior se





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

incluirá el nombre y apellidos de su autor o autores, lema, domicilio, teléfono y número de cuenta bancaria en la que figure como titular. En el exterior, aparecerá el mismo lema que figure en la obra presentada, sin alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo excluido en caso contrario. En las obras enviadas por correo o agencia de transporte, se hará constar el día y la hora de su entrega, sin que exista mención alguna al remitente que deberá anunciar la remisión de la obra mediante Fax, Telegrama o E-mail: ayuntamiento@archidona.es.

El plazo para su entrega comenzará a partir de la publicación del extracto de estas Bases en el B.O.P de Málaga y finalizará el lunes, día 16 de junio de 2025, a las 23:59 horas.

5.-El Jurado estará formado por personas relacionadas con el mundo del arte y representantes de los grupos políticos municipales, su fallo será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto el premio por razones de calidad, en cuyo caso la Concejalía de Fiestas se reserva el derecho a decidir el cartel anunciador entre los trabajos presentados o fuera de ellos, así como determinar la cuantía económica que dado el caso se podría asignar al elegido.

6.-El ganador recibirá la comunicación del fallo del Jurado de dicho Concurso, a su favor, por la Concejalía de Fiestas. Los autores que no han obtenido el premio deberán retirar sus trabajos en el plazo de 10 días, no responsabilizándose a partir de dicha fecha el Ayuntamiento de aquellos desperfectos que pudieran ocasionarles. No podrá concursar el ganador de la anterior edición.

El cartel premiado pasará a ser propiedad del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

7.- El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 5.33800.48100 del vigente presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Archidona. Para recibir premios municipales, resulta necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con esta entidad local.

8.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las Bases.

9.- Estas bases serán publicadas según la normativa vigente en materia de subvenciones, además, en la página web del Ilustre Ayuntamiento de Archidona y en el Tablón de anuncios municipal."

Lo manda y firma su señoría, Don Juan Manuel Almohalla Astorga, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en Archidona a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Manuel Almohalla Astorga

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida)

